V Ansimismo ordenaron y mandaron que el
mar [illegible] Costa por teniente. de tome de
La [illegible] [illegible] hazienda de los particulares que aqui la
tienen a su poder. como jurado el dicho [illegible]
depositario desta villa. por depositario de los dichos [illegible]
de la dicha horden. y la distribucion se haga por la
[illegible] horden que esta dada por el dicho [illegible]

V Ansimismo ordenaron y mandaron que todos
los dias [illegible] de pan. que en esta villa sea de
vender. a libra [illegible] de la carne [illegible]. y alli lo venga a
de los jurados [illegible] botica

V Ordenaron y mandaron se libren a mi de [illegible]
[illegible] en [illegible] quatro dias que me ocupe
[illegible] a averiguar. la quenta de los
Libr[anza] a gines de camora — [illegible] la [illegible] de cartas [illegible] de Albaladejo de las
dos [illegible] que esta villa les debe. ansi de las pri
visiones que esta villa les debe [illegible] capitan
[illegible] de pagar [illegible]
[illegible] y truxe
[illegible]
carta de pago [illegible] y finiquito de todo [illegible]
[illegible]
los [illegible] me pagar [illegible] Diego Fuentes [illegible]
[illegible]

V Ordenaron y mandaron se libren a [illegible] Diego Fuentes
[illegible] mayordomo quarenta y [illegible] reales que dio [illegible] tres
[illegible] que pago [illegible] por la vuelta del
[illegible] de veinte y seis libras de [illegible] que del
[illegible] de veinte [illegible] para la gente de
[illegible] en tiempo de necesidad. [illegible]
[illegible] diputada por [illegible]
V [illegible] y lo firmaron
[illegible] el jurado. no firmo por no saber —

Francisco [illegible] — [illegible] — Antonio [illegible] — gines de camora